



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB
2017EE65061

EDICTO EMPLAZATORIO SISTEMA DE FACTURACION IMPUESTO SOBRE
VEHICULOS AUTOMOTORES

LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
HACIENDA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo 648 de 2016, aprobado por el Concejo de Bogotá, en el Distrito Capital se adoptó el modelo mixto de declaración y facturación para el impuesto sobre vehículos automotores.

Que, según el mismo artículo mencionado, la administración tributaria Distrital debe expedir un Edicto Emplazatorio general a todos los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores del Distrito Capital informando la procedencia del sistema de facturación y las bases gravables determinadas por las autoridades competentes.

Que mediante Decreto 474 de 2016, en su artículo 11 literal a), se indicó que La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá emplazará a través de un edicto durante el primer trimestre de la respectiva vigencia fiscal, una vez se reciban las bases gravables provenientes de las entidades oficiales competentes, a los sujetos pasivos del impuesto sobre Vehículos Automotores.

Que el Acuerdo 648 en su artículo 5 señala:

“Para el impuesto sobre vehículos automotores será el valor comercial de los vehículos gravados establecidos en el mes de noviembre por el Ministerio de Transporte, según la Ley 488 de 1998”.

Que el artículo 142 de la ley 488 de 1998, señala como sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores a los propietarios o poseedores de los vehículos gravados. A su turno el artículo 143 de la misma ley señala como base gravable del impuesto sobre vehículos el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 648 de 2016, en los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la administración tributaria distrital, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema de declaración dentro

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

26-F.02
V.13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB
2017EE65061**

**EDICTO EMPLAZATORIO SISTEMA DE FACTURACION IMPUESTO SOBRE
VEHICULOS AUTOMOTORES**

de los plazos establecidos por la Secretaría de Distrital de Hacienda, caso en el cual al factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno.

Que dentro del proceso de emisión de las facturas del impuesto sobre vehículos automotores, el Ministerio de Transporte expidió cada una las bases gravables aplicables a los impuestos mencionados cuya causación se verifica el 1 de enero del año 2017.

Que el mismo artículo 5 del Acuerdo 648 de 2016, dispuso que el presente edicto emplazatorio y las facturas de la vigencia deberán ser notificados mediante publicación en el Registro Distrital y simultáneamente mediante la inserción en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 22 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, Corresponde a la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio el coordinar el correcto y normal desempeño del proceso de notificación de actuaciones administrativas de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB.

Que las facturas de la vigencia fiscal en curso y el edicto emplazatorio de las mismas, se notificarán mediante publicación en el Registro Distrital o en el medio que haga sus veces y simultáneamente mediante inserción en la página WEB o cualquier medio virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que para emplazar a los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 648 de 2016 y del artículo 11 del Decreto 474 de 2016 se expide el presente.

Que según el Decreto 474 de 2016, Procederá el esquema de declaración tributaria por la respectiva vigencia fiscal cuando: 1. El sujeto pasivo o responsable, no esté de acuerdo con los datos de la liquidación del impuesto. 2. - El sujeto pasivo o responsable opte por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) 3. - Cuando por cualquier circunstancia ajena a la gobernabilidad de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, la factura no se haya expedido. 4. - El sujeto pasivo o responsable requiera presentar declaración sin pago. 5 - Los contribuyentes exentos de que trata el artículo 7 del Acuerdo 648 de 2016, previa adopción de las pertinentes condiciones técnicas. 6.- Los Contribuyentes que hayan solicitado revisión de avalúo de la vigencia fiscal en curso, ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro. 7.- Los sujetos pasivos de predios a quienes a primero de enero de cada año no se les haya fijado avalúo catastral.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shhd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB
2017EE65061**


**EDICTO EMPLAZATORIO SISTEMA DE FACTURACION IMPUESTO SOBRE
VEHICULOS AUTOMOTORES**

EDICTO EMPLAZATORIO

Para hacer oponible la expedición de las facturas por concepto de impuesto sobre vehículos automotores, en los términos señalados en el Acuerdo 648 de 2016 y Decreto 474 del mismo año, conforme a la consulta que sobre las mismas se hagan vía web en la página de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para lo cual el presente edicto se notifica mediante publicación en el Registro Distrital y simultáneamente mediante la inserción en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda.

En cumplimiento de lo anterior, se publica este Edicto el día 31 de marzo del 2017.


NELSON DARIO MONTOYA ORTIZ
Subdirector de Educación Tributaria y Servicio

ANEXO: Listado No. 1 Impuesto Sobre Vehículos Automotores (25.772 Registros)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

26-F.02
V.13

